



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

INFORME N° 083-2021-DFEP-ENEE

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2981/2021/TSC

Ingeniero

Rolando León

Comisionado Presidente

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **083-2021-DFEP-ENEE**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	6
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	9

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	12
---------------	----



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base EN las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica fue creada, mediante Decreto Ley N° 48 (1957), sin embargo, mediante Decreto N° 158-94, en la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico, se establece que la ENEE, tiene como objetivo esencial regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica que tengan lugar en el territorio nacional, y se aplicará a todas las personas naturales y jurídicas y entes públicos, privados o mixtos que participen en cualquiera de las actividades mencionadas.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), ha definido como “misión” ser un grupo empresarial público, responsable de la generación, transmisión, distribución y comercialización de los servicios de electricidad, que satisface las necesidades y expectativas de los clientes, contribuyendo con el desarrollo socioeconómico del país, y la mejora de la calidad de vida de los hondureños.

Para el período fiscal 2020, la planificación se formuló con base en la Cadena de Valor Público, donde se evidenció la definición de la misión, cinco (5) objetivos estratégicos, quince (15) objetivos operativos, tres (3) programas institucionales de los cuales se desprenden (27) productos finales y (33) productos intermedios, existiendo una articulación entre todos sus elementos y mostrando coherencia con la totalidad de las funciones establecidas en su marco legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el rol institucional no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin. No obstante a nivel interno se está promoviendo políticas para la inclusión de la mujer en las dependencias de la Empresa.

A continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

PLAN OPERATIVO EVALUADO AÑO 2020				
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)				
N°	Programas	Cantidad de Productos Finales considerados	Cantidad de Productos Finales considerados para evaluación	% Ejecución
1	Programa de Generación	9	2	64%
2	Programa de Transmisión	4	4	69%
3	Programa de Distribución	14	5	56%
Totales		27	11	-
Promedio General de Ejecución				63%

Fuente: Elaboración propia con datos con Registros del Sistema de Gestión por Resultado (SGPR) de la ENEE



PROGRAMA DE GENERACIÓN: Este programa consiste en transformar diferentes clases de energía en energía eléctrica para el uso de la población, y de acuerdo con los requerimientos del Operador del Sistema. En este programa se definieron nueve (9) productos finales sin embargo siete (7) corresponden a cifras detalladas por cada centro que generó la energía. Los resultados de los dos (2) productos finales principales fueron:

1. Generada 1,547,301 **megawatios/hora** de energía eléctrica con **plantas renovables** estatales:
 - 1,097,604 megawatios/hora generados con la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán.
 - 408,289 megawatios/hora generados con la Central Hidroeléctrica Cañaveral Rio Lindo.
 - 40,559 megawatios/hora generados con la Central Hidroeléctrica El Nispero.
 - 849 megawatios/hora generados con la Central Hidroeléctrica Santa Maria del Real.

2. Generada 14,533 **megawatios/hora** de energía eléctrica con **plantas térmicas** estatales:
 - 14,520 megawatios hora generados con la Planta de la Ceiba.
 - 13 megawatios hora generados con la Planta Santa Fe de Tegucigalpa.
 - No se generaron megawatios hora con la Planta de la Puerta de San Pedro Sula.

La baja ejecución total de este *Programa de Generación (50%)*, es debido a que su cumplimiento está en función de los requerimientos del despacho del mercado eléctrico nacional que es administrado por el Operador del Sistema.

PROGRAMA DE TRANSMISIÓN: Consiste en trasladar la energía eléctrica generada en las centrales eléctricas hasta las diferentes estaciones y subestaciones quienes transforman los niveles de energía eléctrica. El resultados de sus cuatro (4) productos finales fue:

1. Mantenimiento de 156 Líneas de Transmision en el Area Centro Sur.
2. Atendidas 18 fallas en el Sistema de Transmision Centro Sur.
3. Mantenimiento de 128 Líneas de Transmision en el Area Nor Atlántico.
4. Atendidas 18 fallas en el Sistema de Trasmisión Nor Atlántico.

La Baja Ejecución de este *Programa de Transmisión (69%)*, se debió a los siguientes aspectos:

- El cierre institucional derivado de la pandemia Covid-19, no permitió hacer el total de actividades de mantenimiento en las brechas de las líneas de transmisión, provocando fallas de transmisión a causa de incendios en las zonas aledañas.
- Los fenómenos meteorológicos Eta/Iota, provocaron daños de gran magnitud en las estructuras de la Red de Transmisión, especialmente en la zona norte, donde las inundaciones dañaron; subestaciones y líneas de transmisión.
- Atrasos en el proceso administrativos de adquisición y revisión/adjudicación, para las obras para la "Construcción y Pruebas de Ampliación de Subestaciones San Buenaventura y San Pedro Sula Sur".



PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN: Este programa coordina todas las acciones involucradas en el suministro de la energía desde las subestaciones hasta el medidor o contador de los clientes a nivel nacional. En este programa se definieron catorce (14) productos finales sin embargo nueve (9) corresponden a cifras que detallan, los Gigawatios/hora vendidos; Millones Recuperados en Mora y el porcentaje de pérdidas reducidas. Los resultados de cinco (5) productos finales fueron:

1. Vendidos 5,782,848 Gigawatios/hora de Energía Eléctrica a Nivel Nacional.

- 2,954,978 Gigawatios/hora vendidos en el área Noroccidental.
- 2,268,941 Gigawatios/hora vendidos en el área Centro Sur.
- 558,929 Gigawatios/hora vendidos en el Área Litoral Atlántico.

Reducción en la venta de energía, fue debido a la emergencia nacional Covid 19 y los Huracanes Eta & Iota; por lo que la empresa realizó nuevas proyecciones para el 2021.

2. L165.0 Millones Recuperados en Mora por servicios de electricidad a Nivel Nacional (la proyección fue de L400 millones).

- L99.0 Millones Recuperados en el Área Nor Occidental.
- L53.0 Millones Recuperados en el Área Centro Sur.
- L13.0 Millones recuperados en el Área Litoral Atlántico.

La baja recuperación de mora fue debido al cierre de empresas o reducción de la carga laboral, a causa de la emergencia nacional Covid 19.

3. 0% Reducción de Pérdidas de Energía Eléctrica Total, Reducida y Validada.

- 0% Reducción de Pérdidas de Energía Eléctrica en el área Noroccidental.
- 0% Reducción de pérdidas de energía Eléctrica en área Centro Sur.
- 0% Reducción de pérdidas de energía Eléctrica en área Litoral Atlántico.

No se reportó información al respecto.

4. 86% de Cobertura Eléctrica a nivel Nacional.(conforme a lo programado)

5. 2,294 viviendas electrificadas. Reportó 56% de ejecución.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para la gestión 2020 fue por L37,006.6 millones, este presupuesto se presentó financiado por: L32,472.9 millones Recursos Propios provenientes de la generación, transmisión, distribución y comercialización de los servicios de electricidad de los clientes, L3,394.3 crédito interno (Banco Ficohsa); y L1,139.4 millones de Crédito Externo (Agencia Internacional del Japón, Banco Interamericano de Desarrollo y Taiwán “República de China Nacionalista”). El presupuesto aprobado aumentó en 10% en relación al período fiscal 2019.



Durante el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto aumentó en L5, 822.5 millones, asignados para el pago de la deuda pública interna y externa a largo plazo (bono soberano).

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	1,443,845,137.00	1,459,026,741.00	1,184,007,649.16	3.2%	81%
Servicios No Personales	28,143,901,094.00	29,416,636,526.00	26,754,088,795.70	72.4%	91%
Materiales y Suministros	776,421,011.00	643,466,829.00	127,629,198.81	0.3%	20%
Bienes Capitalizables	1,476,158,288.00	1,686,433,736.00	607,887,925.75	1.6%	36%
Transferencias y Donaciones	240,600,000.00	240,600,000.00	125,758,831.79	0.3%	52%
Servicio de la Deuda Pública	4,925,674,470.00	9,382,977,620.00	8,128,508,464.17	22.0%	87%
TOTAL GASTO	37,006,600,000.00	42,829,141,452.00	36,927,880,865.38	100%	86%

Fuente: Elaboración propia con datos de los Registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la ENEE

En los resultados presupuestarios se observa que las mayores erogaciones se concentraron en dos grupos, *Servicios No Personales* que en su mayoría por medio del cual se registra la **compra de energía para la reventa** y el pago de los servicios de administración y manejo del sistema de distribución (Empresa Energía Honduras); y *Servicio de Deuda* que corresponde a la amortización de la deuda del sector interno, externo y pago de títulos valores.

Las erogaciones en *Bienes Capitalizables* correspondieron a la adquisición de equipo para el funcionamiento de las actividades centrales de Generación, Transmisión y Distribución de la central hidroeléctrica y térmica de la Empresa. En el caso de las *Transferencias* la gran mayoría fue el traslado de fondos a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

La liquidación presupuestaria registra un saldo presupuestario por L5,901.2 millones, el cual en este análisis no se logró evidenciar si dichos fondos estuvieron disponibles, ni las causas por que no fue ejecutado; esto debido a que no se obtuvo respuesta por la Gerencia de Administración Financiera de la ENEE, mediante solicitud de información (*Correo y Oficio N° 097-DFEP-2021*) al correo aordonez@cienee.hn, designado como enlace por el Comisionado Presidente de la Empresa mediante Oficio CIENEE-093-2021, remitido a este Tribunal.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, se practicó sobre la información proporcionada por la institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación aleatoria en los resultados de 2 productos finales principales de los 27 reportados que permitieron establecer una confiabilidad razonable del cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales de regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica que tengan lugar en el territorio nacional. Sin embargo se identificó que cinco productos finales no presenta una adecuada aplicación de los lineamientos de la planificación porque lo que representan es la sumatoria total de otros productos finales relacionados.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual, en 73% permite establecer que la institución está cumpliendo su misión de proveer los servicios de electricidad a la población, sin embargo, no se reportaron resultados sobre productos importantes como ser la Reducción de Pérdidas y el porcentaje de recuperación de mora solamente se cumplió en 40%.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 86% (L36, 927.8 millones), el cual se determinó con base a los registros internos de la Empresa. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal. En la liquidación presupuestaria de gasto registra un saldo no ejecutado por L5,901.2 millones, sobre el cual, las autoridades no dieron respuesta a la solicitud de este Tribunal.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Comisionado Presidente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica:

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) para que en la formulación de la planificación operativa institucional, no se incluyan productos finales que estén definidos como la sumatoria total de otros productos finales relacionados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Instruir al Gerente de Administración Financiera para que en el expediente de Rendición de Cuentas presentado a este Tribunal, para cada periodo fiscal incluya las notas explicativas sobre los resultados presupuestarios, asimismo dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de información que realice este Tribunal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Everth Raúl Gutiérrez Soriano
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021